



ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)

DEPENDENCIA	Secretaría Jurídica
JEFE DE DEPENDENCIA	NESTOR RAUL ARANGO OSPINA
CARGO	Secretario Jurídico
FECHA	Junio de 2026
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO UNSPSC	80111607 - Necesidades de dotación de personal jurídico temporal
OBJETO DEL GASTO	Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento en los procesos judiciales, acciones de tutela y derechos de petición en la Secretaría Jurídica.
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	310.1.2.1.2.02.02.008.06.01
FUENTE	Recursos Propios 17-30-15
DURACIÓN	Seis (6) meses y cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.
VALOR	VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M.L. (\$25.715.000).

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento en los procesos judiciales, acciones de tutela y derechos de petición en la Secretaría Jurídica.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Brindar apoyo jurídico en la elaboración de contestaciones de tutelas, derechos de petición, oficios, memorandos y procesos judiciales, disciplinarios, administrativos, fiscales y constitucionales.
2. Apoyar en la proyección de las respuestas de las diferentes situaciones que surjan dentro de los procesos judiciales en los que sea parte el municipio de Barbosa.
3. Apoyar al secretario jurídico en la elaboración de estrategias misionales del programa de gobierno.
4. Apoyar en la construcción de informes jurídicos requeridos por el secretario jurídico.
5. Apoyar en el diseño de la política institucional en materia jurídica orientada a la defensa del municipio y prevención del daño antijurídico.
6. Apoyar con el control y seguimiento a las tutelas en las que vinculen al municipio de Barbosa.
7. Apoyar en la creación y actualización de la base de datos que contenga la información del estado de los procesos judiciales en donde sea parte el municipio de Barbosa.
8. Apoyar las demás actividades de la Secretaría Jurídica en cumplimiento del Plan de Desarrollo "Barbosa Nos Une por la Vida", cuando le sea requerido por el supervisor del contrato.

9. Las demás actividades que le sean asignadas por el Supervisor, que guarden relación con el cumplimiento del objeto contractual.

Identificación del contrato a celebrar: Prestación de Servicios Profesionales

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...), a su vez el artículo 311 de la Constitución Política establece las funciones correspondientes a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, correspondiéndole la prestación efectiva de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural y cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y las leyes.

Sumado a lo anterior dentro de la función Administrativa, la Constitución Política delimita igualmente los principios bajo los cuales debe ceñirse a la hora desarrollar los intereses generales, así:

ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De igual forma, las entidades territoriales se encuentran en la obligación de aplicar los principios que redunden en el mejoramiento institucional y de todos los procesos de Adquisición de bienes y Servicios para [a satisfacción de los intereses de la comunidad.

Estos principios pueden evidenciarse tanto en la Ley 136 de 1994, al igual que la Ley 1551 de 2012:

Artículo 5o.- Principios rectores de la administración municipal. La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollarán con apego a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) **EFICACIA:** Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos;

b) **EFICIENCIA:** Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado.

En desarrollo de este principio se establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del municipio, evitar dilaciones que retarden el trámite y la culminación de las actuaciones administrativas o perjudiquen los intereses del municipio;

c) PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA: Los actos de la administración municipal son públicos y es obligación de la misma facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad con la Ley;

d) MORALIDAD: Las actuaciones de los servidores públicos municipales deberán regirse por la Ley y la ética propias del ejercicio de la función pública;

e) RESPONSABILIDAD: La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la presente Ley, será de las respectivas autoridades municipales en lo de su competencia. Sus actuaciones no podrán conducir a la desviación o abuso de poder y se ejercerán para los fines previstos en la Ley. Las omisiones antijurídicas de sus actos darán lugar a indemnizar los daños causados y a repetir contra los funcionarios responsables de los mismos.

Actualmente, la administración municipal de Barbosa requiere de la contratación de un profesional en derecho para brindar apoyo y acompañamiento en los procesos judiciales y acciones de tutela donde sea parte el Municipio de Barbosa; igualmente en la elaboración y revisión de la respuesta a los derechos de petición que presenten los ciudadanos o entidades públicas y/o privadas, para presentar y responder de forma oportuna cualquier requerimiento en cumplimiento de las normas constitucionales y legales, lo que facilitará un adecuado funcionamiento y en gran medida lograr los fines del Estado, al igual que una adecuada gestión jurídica de la entidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, al revisar la Planta de Cargos del Municipio de Barbosa, no existe personal suficiente que cuente con la idoneidad y experiencia o con la disponibilidad de tiempo para la ejecución de las acciones propuestas más adelante en los objetivos de contrato que se pretende celebrar.

Es de anotar, que mediante auto interlocutorio del 23 de noviembre de 2023 el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C, decretó como medida cautelar la suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte *"La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)"*, contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído.

Por lo anteriormente expuesto, se permita la contratación directa bajo la causal de prestación de servicios por un término superior a los 4 meses, indicados en la Circular Conjunta 100-005-2022.

ESTUDIO DE SECTOR

El presente documento hace referencia al análisis del sector realizado por el Municipio de Barbosa, dentro del proceso de contratación de acuerdo con el objeto, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Fundamentación legal y Normatividad aplicable al objeto del proceso de contratación:

Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Para efectos de desarrollar las actividades requeridas no es posible atenderse con el personal de planta, razón por la cual es indispensable contratar una persona con experiencia relacionada con el objeto y actividades a desempeñar, con el fin de orientar y acompañar a la Alcaldía del Municipio de Barbosa en lo concerniente al objeto del contractual, velando por el mejoramiento de la confianza y credibilidad de la Administración Municipal.

1- ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Identificación del proceso en estudio:

Condiciones de Idoneidad: Abogado con tarjeta profesional vigente.

Condiciones de Experiencia: Mínima de seis (6) meses.

El Municipio de Barbosa requiere la contratación de una persona natural que brinde acompañamiento en la gestión y acompañamiento en los procesos contractuales del municipio de Barbosa, por lo anterior expuesto se concluye que a través de **VALENTINA CALLE CARVAJAL**, quien tiene conocimiento y experiencia en relación con las actividades a cumplir.

De acuerdo con el análisis realizado por el Municipio de Barbosa con recopilación de datos obtenidos por el Municipio de Barbosa en procesos de contratación anteriores, se identifica que la entidad ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios:

Número del proceso	Modalidad de contratación	Objeto Contractual	Valor
010-2026	Contratación directa.	Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento en los procesos judiciales, acciones de tutela y derechos de petición en la secretaria jurídica.	\$22.919.398
312-2025	Contratación directa.	Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento en los procesos judiciales, acciones de tutela y derechos de petición en la secretaria jurídica.	\$9.337.533
007-2025	Contratación directa.	Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento en los procesos judiciales, acciones de tutela y derechos de petición en la secretaria jurídica.	\$ 29.853.000
201-2024	Contratación directa.	Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento en los procesos judiciales, acciones de tutela y derechos de petición en la secretaria privada y gestión del gabinete.	\$11.366.666
120-2024	Contratación directa.	Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento en los procesos judiciales, acciones de tutela y derechos de petición en la secretaria privada y gestión del gabinete.	\$9.300.000

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública, el presente objeto contractual fue celebrado por la Administración municipal de Barbosa para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias, se detalla la vigencia 2025:



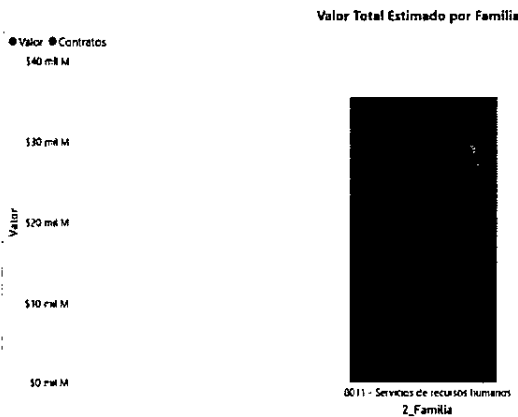
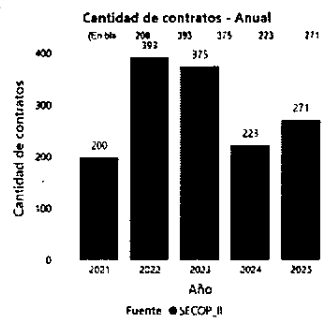
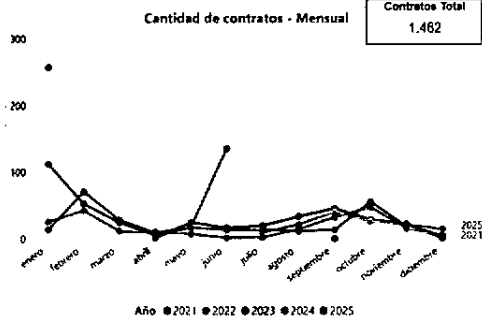
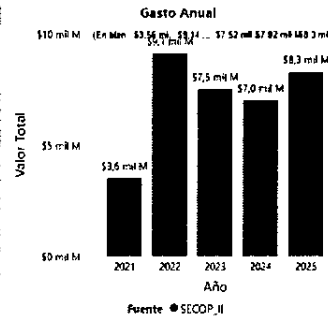
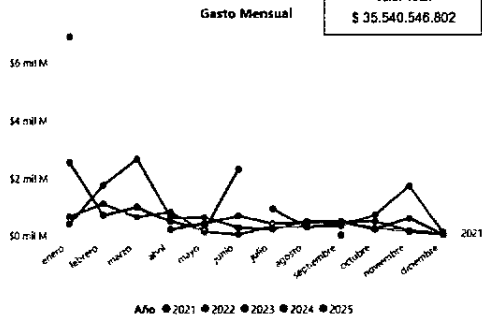
ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Atrás

Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha:
Fecha_inicial: 01/01/2020 Fecha_final: 26/11/2025

Departamento de Entidad:
ANTIOQUIA

Nombre de Entidad (agregado):
Ingresar el nombre sin tildes
barbosa
☒ ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE BARBOSA

Plataforma:
SECOPI

Nombre de Entidad (plataforma):
Ingresar el nombre sin tildes
Buscar
Seleccionar todo
☒ MUNICIPIO DE BARBOSA

Seleccione una categoría:
(Separar por Familia / Clase)
Buscar
☒ 801115 - Desarrollo de recursos humanos
☒ 801116 - Servicios de personal temporal
☒ 801117 - Reclutamiento de personal
☒ 8012 - Servicios legales
☒ 8013 - Servicios inmobiliarios
☒ 8014 - Comercialización y distribución
☒ 8016 - Servicios de administración de empre...

Valor contratado:
\$1.100.000 \$2.141.717.317

Modalidad de selección:
Competitiva Eragración
Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total
	Clasificador de Bienes y Servicios - familia	atos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	
8011	- Servicios de recursos humanos	375	\$7.522.482.803	21,17%	223	\$7.023.089.402	19,76%	271	\$8.297.844.492	1462 \$35.540.546.80
801116	- Servicios de personal temporal	375	\$7.522.482.803	21,17%	223	\$7.023.089.402	19,76%	271	\$8.297.844.492	1462 \$35.540.546.80
Total		375	\$7.522.482.803	21,17%	223	\$7.023.089.402	19,76%	271	\$8.297.844.492	1462 \$35.540.546.80

Proveedor
seleccionado

Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
Margarita Alma Arismendi Osorio
ABEL DIAZ

Valor Total Estimado para el
Proveedor
\$35,54 mil M

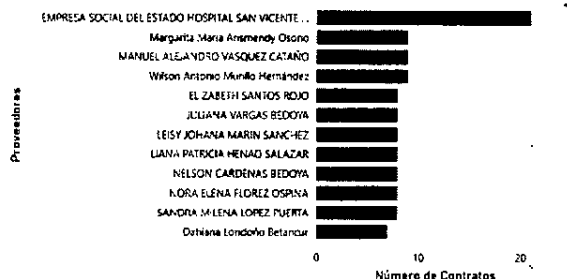
Número de Contratos del
Proveedor
1462

Origen del Proveedor
No
identificado

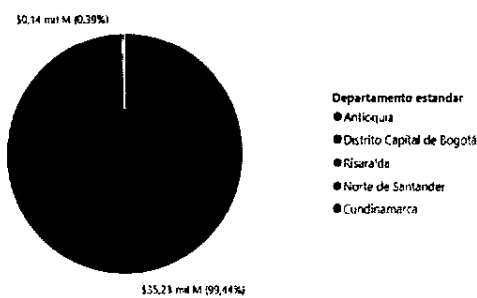
Valor Total Estimado por Proveedores



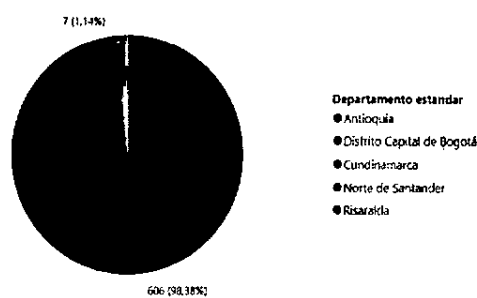
Número de Contratos por Proveedores



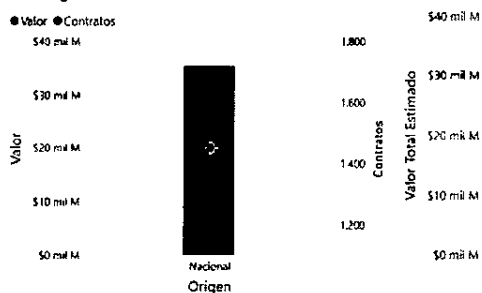
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



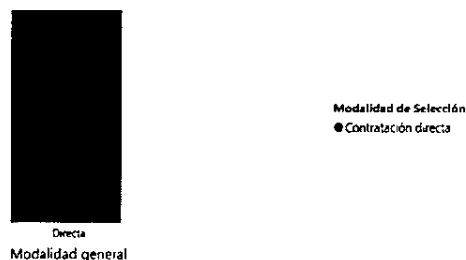
Origen de Proveedores



Origen de Proveedores - Nivel Internacional

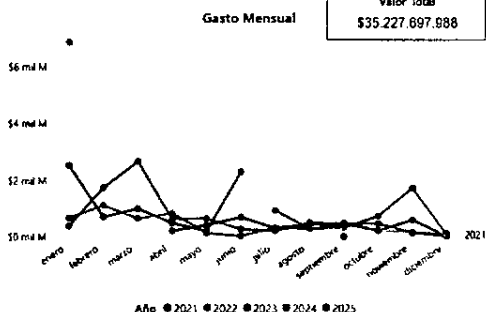


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

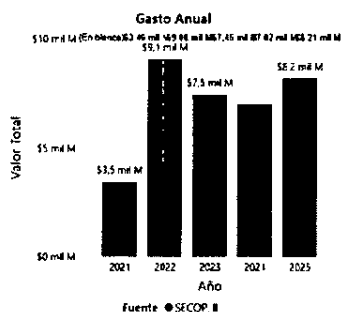


ANÁLISIS DE LA OFERTA

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente



ANÁLISIS DE LA OFERTA



FILTROS:

Seleccione el año: 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025

Seleccione la Fecha: Fecha Inicio: 01/01/2020, Fecha Fin: 20/11/2025

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

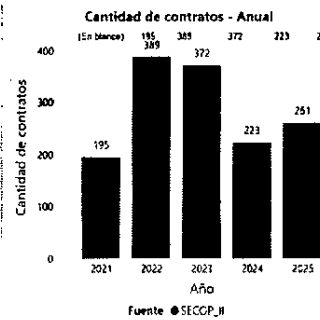
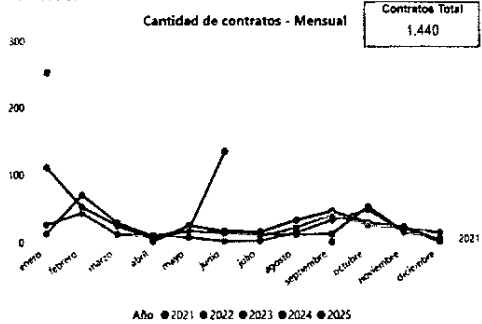
Buscar

- 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Cor...
- 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales...
- 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación...
- 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...
- 83 - Construcción, Alquilas y Construcción de Infraestructura



ALCALDÍA DE BARBOSA

Departamento de Antioquia



- 85 - Servicios de Salud
- 86 - Servicios Educativos y de Formación
- 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento
- 92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público
- 93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar
Buscar
Seleccionar todo
☒ Antioquia
Cundinamarca
Distrito Capital de Bogotá
Norte de Santander
Risaralda

Plataforma:

SECCOP II

Nombre de Proveedor

Buscar
Seleccionar todo
Margarita María Arismendy Osorio
ABEL DIAZ
Adriana Patricia Londoño Benjumea
Adriana Patricia Tapas Henao

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar
Seleccionar todo
1000405571

Valor contratado:

\$0 \$379 275 253.136

Modalidad de selección

Concesión

Enajenación

Directa

Especial

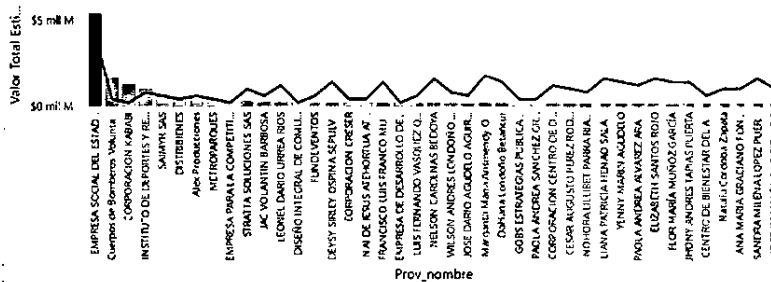
Valor Contratación
\$35,23 mil M

Número de Proveedores
606

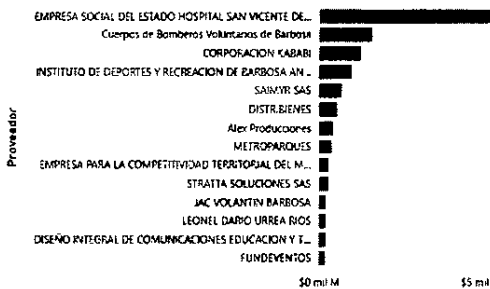
Número de Contratos
1440

Valor Total Estimado por Proveedor

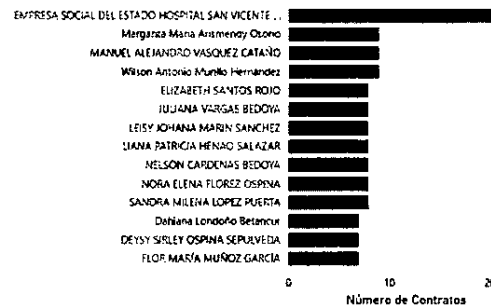
● Valor Total Estimado ● Número de Contratos



Valor Total Estimado por Proveedor



Número de Contratos por Proveedor



Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECCOP II



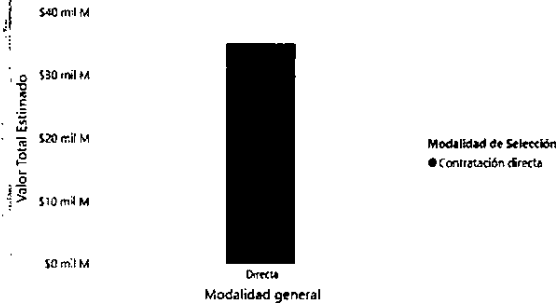
Tipo: ● No es plural

Valor de Contratos con proveedores plurales en SECCOP II



Tipo: ● No es plural

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección





ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

Valor Total Estimado por Entidad

● Valor Total Estimado ● Número de Contratos
\$40 mil M



MUNICIPIO DE BARBOSA
Entidad

Departamento de Entidad

ANTIOQUIA

Nombre de Entidad (agregado)

* Ingrese el nombre sin tildes

BARBOSA

ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE BARBOSA

Nombre de Entidad (plataforma)

Buscar

Seleccionar todo

MUNICIPIO DE BARBOSA

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total	
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor		Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	372	\$7.462.982.803	21,18%	223	\$7.023.689.402	19,94%	261	\$8.207.523.678	23,30%	1440	\$35.227.697.988
801116 - Servicios de personal temporal	372	\$7.462.982.803	21,18%	223	\$7.023.689.402	19,94%	261	\$8.207.523.678	23,30%	1440	\$35.227.697.988
Total	372	\$7.462.982.803	21,18%	223	\$7.023.689.402	19,94%	261	\$8.207.523.678	23,30%	1440	\$35.227.697.988

Se consulta en la plataforma PACO los contratos relacionados con el objeto del presente contrato que el contratista ha suscrito:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento
1	\$29.853.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESO ...	MUNICIPIO DE BARBOSA ...	2025-01-14	2025-10-13	ANTIOQUIA
2	\$22.919.398	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESO ...	MUNICIPIO DE BARBOSA ...	2026-01-09	2026-06-22	ANTIOQUIA
3	\$13.950.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESO ...	MUNICIPIO DE BARBOSA ...	2024-04-05	2024-08-19	ANTIOQUIA
4	\$11.366.666	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESO ...	MUNICIPIO DE BARBOSA ...	2024-09-01	2024-12-20	ANTIOQUIA
5	\$9.337.533	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESO ...	MUNICIPIO DE BARBOSA ...	2025-10-14	2025-12-30	ANTIOQUIA

Plazo para la ejecución: Seis (6) meses y cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.

Valor estimado del contrato: El presente contrato tendrá un valor estimado de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M.L. (\$25.715.000).

Forma de pago: El pago se realizará de manera mensual por un valor de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL (\$4.170.000), o por fracción de mes según corresponda, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes ejecutado.

El pago se realizará dentro de los diez (10) calendarios siguientes a su presentación y disponibilidad de cupo PAC, de conformidad con el artículo 73 del decreto Ley 111 de 1996.

ANÁLISIS TÉCNICO

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

A quien se le solicite la oferta, debe demostrar que cumple con las condiciones establecidas las actividades contractuales y demás requerimientos del presente estudio previo; las que se consideran como prueba de capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.

De acuerdo con lo anterior, la Administración Municipal, recibió la hoja de vida de **VALENTINA CALLE CARVAJAL**, quien cuenta con la experiencia y la formación correspondiente para desempeñar las actividades mencionadas anteriormente y que son requeridas para cumplir con el objeto contractual, además que manifiesta que está dispuesta a prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el estudio previo y presupuesto oficial, propuesta que sirvió de base para elaborar el presupuesto oficial.

El contratista seleccionado debe entregar los servicios requeridos cumpliendo con las especificaciones realizadas en el estudio previo elaborado para este contrato.

En la ejecución del contrato, el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y más concretamente al estatuto contractual y las normas referidas al objeto contractual. Además, dentro de este marco normativo el contratista deberá observar los actos administrativos expedidos por la entidad estatal contratante, sobre todo los manuales de interventoría y supervisión, los cuales deberán ser incorporados mediante estipulación expresa al contrato a ejecutar.

RESULTADO Y CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de contratación, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos establecidos en la norma, los cuales no pueden ser una forma de restringir la participación en los procesos de contratación. El Municipio de Barbosa debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos deben ser adecuados y proporcionales como lo establece el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con la necesidad y el perfil requerido, se toma la decisión de contratar con **VALENTINA CALLE CARVAJAL**, quien cuenta con la idoneidad y experiencia requerida.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CODIGO CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	80111607	Necesidades de dotación de personal juridico temporal	Seis (6) meses y cinco (5) días	\$4.170.000	\$25.715.000
TOTAL					\$25.715.000

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993 artículo 32, establece en cuanto a la definición de contratos estatales, que se entiende por contrato de prestación de servicios "(...) *los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

A su turno el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece los contratos de prestación de servicios de la siguiente manera:



ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. (...)"

De conformidad con la ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h), por la naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de contratación directa.

EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES. UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Para determinar el valor estimado del contrato además de las condiciones del mercado, se tuvo en cuenta las obligaciones que serán asumidas por **EL CONTRATISTA**, su perfil y el histórico de honorarios de la entidad, y su propuesta se ajusta a lo establecido en el presupuesto oficial, el plazo de ejecución y la experiencia exigida con la que debe contar el contratista para satisfacer la necesidad de la entidad.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se trata de un proceso de contratación directa y por no mediar un proceso de selección objetiva se tiene en cuenta la previsión del Decreto 1082 de 2015, en artículo 2.2.1.2.1.4.9, donde estipula: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."* Esta modalidad de contrato se sustenta en las siguientes consideraciones: **1)** Los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia (CP): *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. 2.)* Respecto de la norma que regula esta modalidad de contrato se puede verificar en los documentos anexos a la propuesta de **VALENTINA CALLE CARVAJAL**, que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para el desarrollo los productos requeridos. **4.)** Finalmente se advierte y se deja constancia que no fue necesario obtener previamente varias ofertas tal como lo indica el artículo 2.2.1.2.1.4.9 parte final del primer párrafo del Decreto 1082 de 2015, para lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De acuerdo con lo anterior se procede a realizar un análisis de la justificación de los servicios:

- Necesidad del servicio calificado.
- Calidades específicas calificadas del contratista.
- Característica de los productos o servicios que se requiere obtener.
- De acuerdo con los riesgos que se trata de evitar la persona que lo ejecute debe

Conocer las normas que la regulan.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual), el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciado(s), deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así

MATRIZ DEL RIESGO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Interno	Contratación	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones Pactadas en él.	Cambio en el valor de contrato, en la forma de ejecutarlo o no poder hacerlo.	1	2	3	Bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo económico y operacional	Incumplimiento parcial del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma parcial por el municipio	1	2	3	Bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo operacional	Desinformación a la comunidad	1	1	3	Bajo



ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total del contrato por el contratista	No recibo de los servicios en forma total al municipio.	2	5	7	Alto		
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio ejecutado	Los productos que se le entreguen al municipio no estarán acordes con lo pactado	3	4	7	Alto		
No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados		Impacto después del tratamiento		¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
				Probabilidad	Impacto					Calificación total	¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
1	Contratista/Municipio	Validar el conocimiento y experiencia en todos los procesos de gestión y administrativos de la oficina de gestión del riesgo.		2	1	3	No	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Una vez finalizado o el plazo del contrato	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL
2	Contratista/Municipio	Verificación por medio del supervisor en la evolución de la ejecución del contrato		2	1	3	No	Municipio /contratista/ supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Una vez finalizado o el plazo del contrato	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL
3	Contratista	Verificar con el supervisor la ejecución del contrato		2	1	3	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Una vez finalizado o el plazo del contrato	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL



ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

4	Contratista	Levantamiento de actas parciales de avance de servicio	2	1	3	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Una vez finalizado el plazo del contrato	Actas mensuales del servicio suscritas por el supervisor	MENSUAL
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR											
Según el Decreto 1082 del 2015 La Entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Acuerdo Municipal 012 de 2024, el Manual de Contratación por Decreto 050 2024 y el Manual de Supervisión e Interventoría Decreto 124 del 01 de junio de 2020. Atendiendo a la naturaleza del contrato, objeto, forma de pago, no se exigirán garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015: <i>"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".</i> Ley 1150 de 2007: <i>"ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN.</i> <i>(...)</i> <i>Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".</i>											
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO											
La supervisión estará a cargo de la SECRETARÍA JURÍDICA quien la ejercerá bajo los lineamientos del decreto 124 del 001 de junio de 2020 artículo Décimo Octavo, el cual podrá designar mediante comunicación escrita a un servidor público profesional, que tendrá la función de apoyar la supervisión, según el Artículo Vigésimo cuarto del decreto 124 del 10 de junio de 2020.											
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							No. 1016 del 25 de junio de 2026 por un valor de \$25.715.000, con rubro presupuestal 310.1.2.1.2.02.02.008.001 fondo 001, del presupuesto de la actual vigencia fiscal.				
ORDENADOR DEL GASTO							Firma: Nombre: NESTOR RAUL ARANGO OSPINA				
CARGO							Secretario Jurídico (E)				
No. CEDULA							8.106.322				